



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1364
9 de junio del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1706

Villa Gesell, 02 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3063, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ADAMO, Patricia M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ADAMO, Patricia Marcela por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 02 JUN 2022

1707

año 2022, iniciado por el Director de Prensa; y

VISTO: El Expediente 4124-3114, letra D,

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal las actividades por el "DÍA NACIONAL DEL PERIODISTA" que se realizarán el día 7 de junio del corriente año, en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal las actividades por el "DÍA NACIONAL DEL PERIODISTA" que se realizarán el día 7 de junio del corriente año, en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cf. N. Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1709

Villa Gesell, 02 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2569, letra C, año 2022, iniciado por el Señor BENITEZ, Sergio Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----
-----Señor BENITEZ, Sergio Alejandro (Leg. N° 3866) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor C/nao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1709

Villa Gesell, 02 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-319, letra Z, año 2022, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor -----ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1710

Villa Gesell, 02 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-644, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 003/22 para la "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE PESCANTE Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 717/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. y OFERTA N° 2 perteneciente a ENLUZ S.A.;

Que se desprende del informe de la comisión de preadjudicación que se adjudicara a favor la Empresa FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L (OFERTA N° 1) el ítem 1 y a la empresa ENLUZ S.A. (OFERTA N° 2) el ítem 2;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 003/22 el ítem 1 para la "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE PESCANTE Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.990.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.75.57.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 003/22 el ítem 2 para la "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE PESCANTE Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma ENLUZ S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 3.118.311).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.75.57.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMÁN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1711

Villa Gesell, 02 JUN 2022

VISTO: El Exp. 4124-3153, letra D, año 2022, iniciado por el Señor Director de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

- Que solicita un anticipo de gastos para obtener repuestos para la calefacción central del Edificio Municipal Avenida 3 N° 820;
- Que es necesario el balanceo de las turbinas desarmar motores y desmontar balances y volver armar,
- Que los negocios inscriptos en el Padrón de Proveedores no cuentan con el citado bien;
- Que el Director de Hacienda ha pedido la autorización de compra entregando el bien y la factura del mismo a nombre de la Municipalidad en un Comercio ajeno al Registro de Proveedores;
- Que la Oficina de Compras y la Contaduría han indicado la conformidad del tema;
- Que se procede a la autorización de un anticipo de gastos por la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 12.000,78) el cual será rendido por él Director de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell en la medida que la compra no circula por los canales habilitados para ello;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Efectúese un anticipo de gastos al Sr. Agustín Gómez Moreira por la suma de ----- PESOS DOCE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 12.000,78) a fin de la compra indicada en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Reconózcase de legítimo abono y apruébese la rendición del Anticipo contra la ----- factura del bien adquirido.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12



Villa Gesell, 02 JUN 2022

VISTO: el Expediente 4124-3050, letra S,

año 2022, iniciado por el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional y;

CONSIDERANDO:

Que se informa la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UNO (181) índices de Titularidad PRIMER TRIMESTRE 2022 solicitudes realizadas desde el 2 de enero 2022 al 31 de marzo 2022, es necesario para corroboración de datos de los inscriptos al programa de Lotes con Servicios y de algunos informes de dominios utilizados para los trámites de regularización dominal. Dicho monto es lo que establece el Artículo 44° de la Ley impositiva N° 14.808; la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 54.300);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Número -----50435 la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 54.300) en concepto de índices de Titularidad, desde el 2 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.P. Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 13

Villa Gesell,

03 JUN 2022

VISTO:

Los saldos de Cuentas de Recursos Ordinarios con Afectación al Cierre del Ejercicio 2021-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119° in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados

Por ello;

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de de Villa Gesell ----- en la cantidad de Pesos DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 212.763.494,57) en las siguientes partidas:

FF	Rubro	Concepto	Importe
131	12.1.16.00	Promoción Turística	6.680.540,49
131	12.1.19.00	Tasa para Bomberos	3.145.088,36
131	12.1.36.00	Fondo de Infraestructura 2018	15.552.778,57
131	12.1.37.00	Fdo. Maq. Viales	3.546.396,39
131	12.1.39.00	Fondo Construcción Hospital Municipal Carlos I. Gesell	33.549.320,75
131	12.6.08.00	Infracciones Tasa por Promoción Turística	983.429,89
131	12.9.16.00	Plan Nacer	16.631.567,99
		Subtotal Origen Municipal	80.089.122,44
132	11.4.10.00	Fondo Educativo 40% DGE	5.521.964,28
132	17.5.01.16	Policía Comunal	567.168,25
132	17.5.01.19	Fondo Especial Reactivación Turística	19.427.175,50
132	22.5.01.14	Convenio Ministerio Des.Com PBA asfalto Circunvalación de Paseo 119 a Paseo 113	13.820.098,56
132	22.5.01.15	Convenio Min. des.Comunidad PBA Urbanización Barrio 115 y 15	5.180.698,04
132	22.5.01.18	Equip.Comunitario Hogar Protección Integral para Mujeres y Diversidades Sex. Barrio Industrial	13.142.430,08
132	22.5.17.00	Coonvenio Caja de Retiro Policía de la Provincia de Buenos Aires	27.480.185,60
		Subtotal Origen Provincial	85.139.720,31
133	17.2.01.06	Subsidio alimentos e Higiene Covid 19 MTDS Resolución 485/16	7.600.067,76
133	17.2.01.07	Fortal.Sist.Protecc.Local Derecho al Juego	900.000,00
133	22.2.01.13	Obra Potenciación y Extensión Red Eléctrica Media Tensión Partido de Villa Gesell	9.560.709,88
133	22.2.01.18	Centro de Desarrollo infantil	10.861.573,30
133	22.2.01.19	Prog. Ext.Alum.Pub.Led	10.763.521,20
133	22.2.02.05	Convenio Direccion Nacional de Vialidad Acceso Mar de las Pampas	672.543,67
133	22.2.02.09	Transferencia A.N.Discapacidad Equipamiento Especial	4.999.984,35
133	22.2.04.05	Plan Nac. de Suelo Loteo 2da. Etapa Dunas del Oeste	2.122.608,28
133	22.2.04.06	Plan Nac.Suelo mzas.158 y 159	53.643,38
		Subtotal Origen Nacional	47.534.651,82
		Total	212.763.494,57

ARTICULO 2º: AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell en --- la suma de Pesos DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS.(\$ 212.763.494,57) en las siguientes partidas:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1713



FF	Jurisdicción	Programa	Partida	Importe
131	1110109000 - Secretaría de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	3490	6.680.540,49
131	1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal	20 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989	5170	3.145.088,36
131	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	4210	15.552.778,57
131	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	46 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	4210	3.546.396,39
131	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	61 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL	4210	33.549.320,75
131	1110109000 - Secretaría de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	3490	983.429,89
131	1110111000 - Secretaría de Salud	19 - PLAN SUMAR	4330	16.631.567,99
		Subtotal Origen Municipal		80.089.122,44
132	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS	4210	5.521.964,28
132	1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal	19 - POLICIA COMUNAL	3320	567.168,25
132	1110109000 - Secretaría de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	5190	19.427.175,50
132	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-98-51 Asf.Circ. 113 a 119	4220	13.820.098,56
132	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-98-52 Urbanización Barrio 115 y 15	4220	5.180.698,04
132	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-48 - Const. Casa de la Mujer	4210	13.142.430,08
132	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-56- Construcción Viviendas Policia	4210	27.480.185,60
		Subtotal Origen Provincial		85.139.720,31
133	1110112000 - 01 Políticas de Desarrollo y Acción social		2110	7.600.067,76
133	1110112000 - 01 Políticas de Desarrollo y Acción social		4350	900.000,00
133	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-88 - OBRA DE REPOTENCIACION Y DESARROLLO ELECTRICO PARTIDO DE VILLA GESELL	4220	9.560.709,88
133	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-47 Const. Centro Desarrollo Infantil	4210	10.861.573,30
133	1110106000 - Servicios de la Deuda	91 - DEUDA FLOTANTE	7610	10.763.521,20
133	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-79-52 Asfalto Acceso Mar de las Pampas	4220	672.543,67
133	1110112000 - 01 Políticas de Desarrollo y Acción social		4350	4.999.984,35
133	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-63-51 Plan Nac. Suelo Dunas del Oeste	4220	2.122.608,28
133	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-63-52 Plan Nac. Manzanas 158 y 159	4220	53.643,38
		Subtotal Origen Nacional		47.534.651,82
		Total		212.763.494,57

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Sr -----
----- Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1714

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Exp. 4124-2980, letra C, año 2022, iniciado por SAWKO AVALOS, Nadia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de junio y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ----- SAWKO AVALOS, Nadia (Leg. Nº 4366 - D.N.I. Nº 35.994.939) a partir del (1º) de junio y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPII Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 15

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2760, letra R, año 2022, iniciado por Rotary Club Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "5° EDICIÓN DE LA CARRERA RURAL BIKE 100 X 100 SOLIDARIA" que se llevará a cabo el 12 de junio del dos mil veintidós (2022), siendo su punto de partida en las inmediaciones del Aeropuerto Local;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "5° EDICIÓN DE LA CARRERA RURAL BIKE 100 X 100 SOLIDARIA" que se llevará a cabo el 12 de junio del dos mil veintidós (2022), siendo su punto de partida en las inmediaciones del Aeropuerto Local.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1716

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3144, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "GIRA TURÍSTICA Y PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE EVENTOS INVIERNO 2022", que se realizará los días 13 y 14 de junio del corriente año en Casa Patria Grande Néstor Carlos Kirchner, sito en Carlos Pellegrini N° 1289, Capital Federal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "GIRA TURÍSTICA Y -----
-----PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE EVENTOS
INVIERNO 2022", que se realizará los días 13 y 14 de junio del corriente año
en Casa Patria Grande Néstor Carlos Kirchner, sito en Carlos Pellegrini N°
1289, Capital Federal.-----

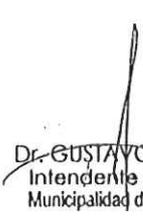
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1717

Villa Gesell,

03 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3127, letra G,

año 2022, iniciado por Guardamagna Jorge L.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO ABIERTO DE VOLEYBOL 2022" que se llevará a cabo desde el 10 de junio hasta el 21 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal, desde las 8 hasta las 22 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO ABIERTO DE -
-----VOLEYBOL 2022" que se llevará a cabo desde el 10 de junio
hasta el 21 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal,
desde las 8 hasta las 22 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

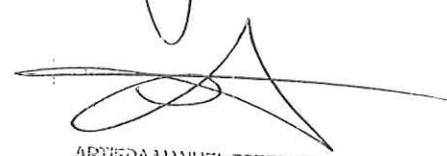
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 18

Villa Gesell,

03 JUN 2022

VISTO: El Exp. 4124-2983, letra S, año 2022, iniciado por SOLLE BEYER, Sol; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintidós (2022) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el-Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente SOLLE -----
----- BEYER, Sol (Leg. N° 2367 - D.N.I. N° 24.755.915) a partir del
primero (1º) de junio del dos mil veintidós (2022) y hasta el veintiocho (28) de
febrero del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°
157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 19

17 19

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3077, letra R, año 2022, iniciado por RODRIGUEZ, Luz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de "RUGBY FEMENINO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN DOS TRIANGULARES" que se llevará a cabo desde el 18 de junio hasta el 9 de julio del corriente año, saliendo desde el Polideportivo de Villa Gesell a las 6:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de "RUGBY FEMENINO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN DOS TRIANGULARES" que se llevará a cabo desde el 18 de junio hasta el 9 de julio del corriente año, saliendo desde el Polideportivo de Villa Gesell a las 6:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1720

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente RODRIGUEZ, Mara (Leg.
Nº 5099 – D.N.I. 39.830.563) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta
(40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL
QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS.
(\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección
Jurídica de Asuntos Laborales.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1721

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	DOCUMENTO
IALUL, Paola	2757	26.842.525
PAMPLONA, Juan	9422	95.446.294

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUCHIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clujaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1722

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3152, letra A, año 2022, iniciado por la Señora AYALA, Nora Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AYALA, Nora Noemí ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1723

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2649, letra

V, año 2022, iniciado por la Sra. VILLARREAL, Iris Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Iris Noemí ----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1724

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2562, letra

G, año 2022, iniciado por el Señor GONCEBATE, Luciano; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GONCEBATE, Luciano -----
-----Jorge Luis por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1725

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Yohana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Yohana -----
-----Angela por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. PN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1726

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0094, letra S, año 2022, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----
-----Noemí por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Gustavo Victor Cirjaco
Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1727

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2102, letra

A; año 2022, iniciado por la Señora AZNARES, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Ana Carina ---
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1728

Villa Gesell, 03 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0088, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1729

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 107, letra I,
año 2008, iniciado por el Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de
tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada
dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde
otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, al INSTITUTO JUAN -----
----- LUIS VIVES, en la unidad designada catastralmente como: VI-
A-311-16A-1, Cuenta Municipal N° 6474009 de las siguientes tasas
municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL,
SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS;
CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA;
DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD,
SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido
entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil
veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;
DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y
DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1730

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 2884, letra V,

año 2020 iniciado por la Sra. VERA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. VERA, Marta Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-7C-8-1, Cuenta Municipal 1176800A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1731

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día siete (7) y hasta el dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547-D.N.I.N° 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día siete (7) y hasta el dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. N° 3547) el porcentaje de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1732

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3137, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MOLINAS CACERES, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLINAS CACERES, ----
-----Ana Asunción por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1733

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO:

La realización de la fiesta "La Criolla" durante los días 17-18-19 y 20 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer las pautas mínimas de regularización a fin de su organización por la Administración Municipal;
Que son indispensables a fin de delinear las responsabilidades correspondientes a los participantes

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DETERMINESE en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 8º

-----Punto 3, inc. b de la Ordenanza 2878/18 modificado por la Ordenanza 3177/21 como Parque Gastronómico para la realización de la fiesta "La Criolla" el sitio comprendido en Avenida Buenos Aires – Colectora entre Alamedas 218 y 219.-----

ARTICULO 2º: DETERMINESE la reglamentación a la que deben sujetarse los

-----emprendedores y comerciantes gastronómicos que formen parte de la misma de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Turismo, Dirección de Bromatología, -
----- Dirección de Comercio con entrega de copia de la presente. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto ser refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1733

ANEXO I

REGLAMENTO

GASTRONÓMICO, CERVECEROS E INSTITUCIONES

- 1- Cada participante deberá detallar en Formulario de Inscripción cuál va a ser su menú y forma de servirlo, para aprobación de la Organización.
- 2- Los participantes y/o Instituciones, deberán contar con, al menos un plato, tradicional y criollo.
- 4- Se dará prioridad a aquellos stands que ofrezcan un menú casero y temático.
- 5- Los comerciantes formales deberán presentar habilitación Municipal con el rubro gastronómico con el cual van a participar o Certificado PUPA.
- 6- Las Instituciones deberán presentar Copia del Acta constitutiva
- 7- Cada participante, deberá presentar y exponer en su puesto: Curso de manipulación de alimentos y presentar un seguro de ART.
- 8- El stand que expendá bebidas alcohólicas deberá presentar la extensión del Reba, ya que será exigido. Se permite la venta de cerveza artesanal. No está permitida la venta de latas y botellas.
- 9- Cada stand debe ocupar un espacio de 3x3 metros y deberá contar con un frente y marquesina con su nombre, no pudiendo presentar solamente una mesa con caballetes y mantel.
- 10- Una vez armado el puesto, tanto bromatología como bomberos constatarán si se cumplen con todos los requisitos de seguridad e higiene solicitados para poder abrir el stand.

GAZEBOS Y BAJADA ELECTRICA

- 1- Cada participante deberá traer su propio tablero, compuesto de: Una térmica de 10 amperes y 3 metros de cable con toma macho.
- 2- Las garrafas deberán contar con su respectivo regulador de flujo
- 3- Las garrafas deben estar ubicadas atrás del stand en el exterior y debidamente protegidas. La instalación correrá por cuenta de cada participante.
- 4- NO está permitido: Freidoras, hornos y pavas, eléctricos.
- 5- Todos los participantes deberán especificar con antelación el consumo eléctrico.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1733

6- La organización no se responsabilizará por cortes en la red de corriente eléctrica, en el caso de heladerías o stands que así lo requieran, deberán proveerse de sus propios grupos electrógenos para dichas situaciones.

7- Aquellos participantes que no cuenten con estos requerimientos no será conectado a la energía hasta cumplir con los mismos. En caso de detectar luego de instalado, el uso de los artefactos eléctricos, antes nombrados, se procederá a la desconexión.

DISEÑO DE STANDS

1-Cada participante debe contar con un gazebo de 3m x 3m, cuyo diseño tendrá la identidad de cada marca, pero, a su vez una decoración acorde al tema de la fiesta y con colores patrios. No están permitidos los banners de pie, ni pizarras, frente al stand, para no entorpecer la circulación del público.

2- Cada stand deberá contar con una marquesina cuya altura máxima permitida es de 0,60 metros y un frente decorado dentro de los lineamientos del modelo de stand adjunto.

3-La organización NO proveerá de tablonces ni caballetes.

4-La organización dejará libre un espacio para que cada stand ponga sus mesas y sillas, de madera o madera y lona (NO plásticas), armando un patio gastronómico.

5-Cada stand deberá contar con una persona que se ocupe de la limpieza y cuidado de mesas y sillas que estén a su cargo.

6-Cada stand, deberá prever las inclemencias del tiempo y proveerse de estacas y sogas firmes, o según el caso, de bajar sus stands en caso de fuertes vientos, para evitar voladuras o roturas.

7-La organización NO se responsabiliza en esos casos, por roturas o pérdidas de mercadería.

PRE-INSCRIPCIÓN

1.-Fecha de PRE-Inscripción: del 27 de Mayo al 6 de Junio, mediante el formulario que encontrarán en la página web de turismo: www.gesell.tur.ar en la sección novedades y noticias llenando el formulario de googleform.

ASIGNACION DE LUGARES Y ARMADO

-Jueves 16. Los horarios serán informados el día 15 de junio.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1733

HORARIOS

-Los stands deben permanecer abiertos de 11:00 a 17:00 horas. Los horarios deben cumplirse tanto para la apertura como para el cierre, no debiendo quedar un stand cerrado por falta de mercadería. El stand que no cumpla con este requisito, NO podrá participar en la próxima fiesta que se realice.

SUSPENSIÓN

Será la organización la que suspenda o posponga el evento por condiciones climáticas adversas.

En caso de ser conveniente la fiesta se reprogramará y se notificará con antelación.

SEGURIDAD E HIGIENE

- Cada stand deberá contar con un seguro de ART, por cada persona que participe en el puesto.
 - Cada persona y responsable de atender el puesto deberá presentar en la inscripción, curso de manipulación de alimentos
 - Cada despachante deberá contar con guantes y cofia.
 - Cada stand deberá contar en su barra o mostrador con alcohol en gel
 - Cada stand debe proveerse de un botiquín de primeros auxilios.
 - Es indispensable y obligatoria la presencia de matafuegos de 5Kg. de polvoquímico o anhídrido carbónico**
 - Los elementos a utilizar, muebles y enseres deberán estar en perfecto estado de limpieza, preservación y presentación, incluyendo a las mesas y sillas.
 - Todos los platos, cubiertos y servilletas, no podrán ser reutilizados, debiendo ser destruidos y colocados en el recipiente de residuos interior o exterior del stand para su eliminación.
 - No se podrán despachar bebidas alcohólicas a menores o mayores en estado de ebriedad, estando sujeto el funcionamiento del stand a lo estipulado en las Leyes Nacionales y Provinciales, Ordenanzas Municipales y Edictos policiales, sin perjuicio de las sanciones que determine la Organización por violación de su reglamento.
 - Sera severamente sancionado con la prohibición de participar en próximas fiestas al stand que arroje líquidos, aceites, desperdicios o elementos fuera del lugar designado, por lo que el stand deberá contar con un recipiente destinado a los mismos y que no queden a la vista. Y una vez finalizado el día, retirarlos del predio.**
 - Es obligatorio colocar frente a cada stand un tacho de residuos, con bolsa de residuos.
 - Está PROHIBIDO, poner música en el stand. Esa función solo será potestad de la organización.**
 - Queda terminantemente prohibido calentar, hacer fuego o cocinar fuera del stand, salvo expresa autorización de la Organización.
- CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS DESCRIPTOS que no sean respetados, serán sancionados durante el evento, con una multa o la no participación de la próxima fiesta. La organización dispondrá de personal de seguridad que determinará la sanción en cada caso.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1733

CONFORMIDAD

El participante se compromete a comercializar la mercadería que detalla en su ficha de inscripción, siendo aceptada por la Organización, **evitando la repetición del rubro.**
La participación en el evento implica la total aceptación del presente reglamento



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1733

ANEXO II

REGLAMENTO

REGLAMENTO FOODTRUCKS

- 1-Cada participante deberá detallar en formulario de inscripción cuál va a ser su menú y forma de servirlo, para aprobación de la Organización.
- 2- Los participantes, deberán contar con, al menos un plato, tradicional y Criollo.
- 4- Tendrán prioridad aquellos carros que ofrezcan un menú artesanal y relacionado a la temática de la fiesta.
- 5- El stand que expendá bebidas alcohólicas deberá presentar la extensión del Reba, ya que será exigido. Se permite la venta de cerveza artesanal. No está permitida la venta de latas y botellas.
- 6-No está permitido cocinar o hacer fuego en el exterior del carro, ni la utilización de objetos aledaños tales como chulengos y gazebos

BAJADA ELÉCTRICA

- 1-Cada participante deberá traer su propio tablero, compuesto de: Una térmica de 10 amperes y 3 metros de cable con toma macho.
 - 2-La organización no se responsabilizará por cortes en la corriente eléctrica, en el caso de heladerías o stands que así lo requieran, deberán proveerse de sus propios grupos electrógenos para dichas situaciones.
- QUIEN NO CUENTE CON ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERA CONECTADO A LA ENERGIA HASTA CUMPLIR CON LOS MISMOS.

INSCRIPCIÓN

- Del 27 de Mayo al 6 de Junio, mediante el formulario que encontraran en la página web de turismo: www.gesell.tur.ar en la sección novedades y noticias llenando el formulario de googleform.
- Se deberá contar con la habilitación al día. La aprobación de la documentación será validada por la Dirección de Comercio a través de la Secretaría de Turismo

ASIGNACIÓN DE LUGARES Y ARMADO

- Jueves 16. Los horarios serán informados el día anterior al armado.
- Si el espacio destinado contara con espacio libre para colocar mesas y sillas, las mismas deben ser de madera o madera y lona (NO plásticas), armando un patio gastronómico.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1733

- Cada stand deberá contar con una persona que se ocupe de la limpieza y cuidado de mesas y sillas que estén a su cargo.
- La organización NO se responsabiliza en esos casos, por roturas o pérdidas de mercadería.

HORARIOS

- Los carros deben permanecer abiertos de 11:00 a 17:00 he. Los horarios establecidos, deben cumplirse tanto para la apertura como para el cierre, no debiendo quedar un stand cerrado por falta de mercadería.
- El stand que no cumpla con este requisito, NO podrá participar en la próxima fiesta que se realice.

SUSPENSIÓN

- Será la organización la que suspenda o posponga el evento por condiciones climáticas adversas.
- En caso de ser conveniente la fiesta se reprogramará y se notificará con antelación.

SEGURIDAD E HIGIENE

- Cada persona y responsable de atender el puesto deberá presentar en la inscripción, curso de manipulación de alimentos
 - Cada despachante deberá contar con guantes y cofia.
 - Cada stand deberá contar en su barra o mostrador con alcohol en gel
 - Cada stand debe proveerse de un botiquín de primeros auxilios.
 - Es indispensable y obligatoria la presencia de matafuegos de 5Kg. de polvo químico o anhídrido carbónico
 - Los elementos a utilizar, muebles y enseres deberán estar en perfecto estado de limpieza, preservación y presentación, incluyendo a las mesas y sillas.
 - Todos los platos, cubiertos y servilletas, no podrán ser reutilizados, debiendo ser destruidos y colocados en el recipiente de residuos interior o exterior del stand para su eliminación.
 - No se podrán despachar bebidas alcohólicas a menores o mayores en estado de ebriedad, estando sujeto el funcionamiento del stand a lo estipulado en las Leyes Nacionales y Provinciales, Ordenanzas Municipales y Edictos policiales, sin perjuicio de las sanciones que determine la Organización por violación de su reglamento.
 - Será severamente sancionado con la prohibición de participar en la próxima fiesta al foodtruck que arroje líquidos, aceites, desperdicios o elementos fuera del lugar designado, por lo que el stand deberá contar con un recipiente destinado a los mismos y que no queden a la vista. Y una vez finalizado el día, retirarlos del predio.
 - Es obligatorio colocar frente a cada stand un tacho de residuos, con bolsa de residuos.
 - Está PROHIBIDO, poner música en el stand. Esa función solo será potestad de la organización.
 - Queda terminantemente prohibido calentar, hacer fuego o cocinar fuera del stand, salvo expresa autorización de la Organización.
- CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS DESCRIPTOS que no sean respetados, serán sancionados durante el evento, con una multa o la no participación de la próxima fiesta. La organización dispondrá de personal de seguridad que determinará la sanción en cada caso.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1733

1733

- Una vez armado el puesto, tanto bromatología como bomberos constataran si se cumplen con todos los requisitos de seguridad e higiene solicitados para poder abrir el stand.

CONFORMIDAD

El participante se compromete a comercializar la mercadería que detalla en su ficha de inscripción, siendo aceptada por la Organización, **evitando la repetición del rubro.**
La participación en el evento implica la total aceptación del presente reglamento



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

Villa Gesell, 07 JUN 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GRUNINGER, Rubén Héctor (Leg. N° 4016) pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del GRUNINGER, Rubén Héctor (Leg. N° 4016) quien pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Salud y el Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 P
1227

1735

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de la OMIC

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente ROLDAN, Jimena (Leg. Nº 4982-D-N.I. Nº 35.619.990) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1736

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Artículo 1º del Decreto N° 631/22 la designación del agente AGUIRRE, Oscar Alejandro (Leg. N° 9443- DNI N° 36.128.653);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 631/22 la -----
----- designación del agente AGUIRRE, Oscar Alejandro (Leg. N°
9443- DNI N° 36.128.653), la que pasara a ser categoría 71 con un régimen
horario de cuarenta (40) horas semanales a partir del primero (1º) de junio de
dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Políticas de Género y Juventud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUT MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1737

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de agentes con horas cátedra en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente CARBALLO, Elaine (Leg. Nº 4946 – D.N.I. Nº 38.457.719) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CTVS. (\$ 1.338,08), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria DE Políticas de Genero y Juventud, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Documento Nº	Legajo Nº
AGUIRRE, Oscar Alejandro	36.128.653	9443
GRASSI, Ana Chiara	40.917.942	5034

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1738

Villa Gesell,

07 JUN 2022

VISTO:

La solicitud de anticipo de gastos solicitada por el Director de Hacienda en el Expediente 4124-3198-2022, para la compra de motor/ventilación para la Escuela 4 a la Empresa WESTRIC, acondicionadores de aire;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal autoriza el gasto para la compra elementos para calefaccionar la Escuela 4, repuestos que no se pueden adquirir por intermedio de la oficina de Compras de la Municipalidad;

Que el Director de Hacienda ha pedido la autorización en compras entregando el bien y la factura del mismo a nombre de la Municipalidad en un Comercio ajeno al Registro de Proveedores;

Que la Oficina de Compras y la Contaduría han indicado la conformidad del tema;

Que se procede a la autorización de un anticipo de gastos por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CTVS (\$ 233.726.40) el cual será rendido por el Director de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell en la medida que la compra no circula por los canales habilitados para ello;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Efectúese un anticipo de gastos al Sr. Agustín Gomes Moreira por la suma de ----- PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CTVS. (\$ 233.726.40) a fin de la compra indicada en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Reconózcase de legítimo abono y apruébese la rendición del anticipo contra la ----- factura del bien adquirido.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ----- Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1739

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0090, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor AGUILERA, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUILERA, José Luis-----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1740

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: El Proyecto ETVIGÉ (Proyecto Educación

Tributaria Villa Gesell); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario inculcar desde temprana edad a los niños en la concientización de la tributación como una obligación y un deber ante la sociedad para lograr el desarrollo integral del país;

Que la tributación basada en el principio constitucional arraigado en el Artículo 16º de la Constitución Nacional de igualdad ante la ley otorga a ciudadanos comprometidos en las futuras toma de decisiones municipales, provinciales y nacionales;

Que en este sentido la Agencia de Recaudación de Villa Gesell ha detectado una falta de eficacia en las actividades vinculadas a la percepción, liquidación y fiscalización de recursos municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBANSE las Bases y Condiciones del Concurso "El numero de mi casa" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Dese conocimiento del presente a la Jefatura Distrital-Distrito 125.

ARTICULO 3º: Dese conocimiento a la Direccion de Prensa Municipal a fin de tomar las medidas conducentes para otorgar la difusión al mismo.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1740

ANEXO I

CONCURSO "EL NUMERO DE MI CASA"

BASES Y CONDICIONES

1) OBJETIVO DEL CONCURSO

Dotar a los inmuebles urbanos de la Municipalidad de Villa Gesell de la numeración correspondiente a fin de sanear la base tributaria municipal a través de la participación de los alumnos de las escuelas primarias de la ciudad quienes solicitaran la numeración de sus domicilios y lo plasmaran en un dibujo base

2) PARTICIPANTES

Alumnos de las escuelas primarias (1 a 6 grado) posean o no posean expuesto el número de identificación domiciliaria en sus domicilios.

3) FECHA DE INICIO Y FINALIZACION

La fecha de inicio será el 1 de julio de 2022 y su finalización el 28 de octubre de 2022

4) METODOLOGIA

a) La ARVIGE entregará a cada Escuela Primaria de la localidad:

a. a.) Un dibujo base con las indicaciones de participación en el concurso (1 a 4 grado)

a.b.) Indicaciones de participación en el concurso (5 y 6 grado)

b) A fin de tomar conocimiento de la numeración domiciliaria deberá remitirse correo electrónico a catastro@gesell.gob.ar y solicitarla indicando la ubicación del inmueble respectivo

5) SORTEO

El sorteo se realizará el 30 de noviembre de 2022 en sede municipal dándose a publicidad por los medios de comunicación respectivos

6) PREMIACION

La premiación consistirá en una tablet para el alumno ganador de cada una de las escuelas intervinientes el que será efectivo previa verificación por la ARVIGE de la imposición en la propiedad en forma permanente de la numeración domiciliaria pertinente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1741

Villa Gesell, 07 JUN 2022

VISTO: El Artículo 13 bis de la Ordenanza 2156/08 y

cc (TO 2022); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo en su parte final establece... "El Departamento Ejecutivo podrá disponer, con relación a aquellos contribuyentes o responsables que evidencien acceso al equipamiento informático necesario, la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, conforme lo determine la reglamentación";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DETERMINESE la obligatoriedad de constitución de domicilio fiscal electrónico ----- en los términos del Artículo 13 bis de la Ordenanza 2156/08 y cc para aquellos contribuyentes que ejerzan el comercio en los términos de la norma citada y/o sus complementarias regentes de la actividad.-----

ARTICULO 2º: DETERMINESE que el incumplimiento de lo determinado en el Artículo anterior ----- acarrea para el responsable del incumplimiento las infracciones previstas por ley.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1742

Villa Gesell, 08 JUN 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente TOSTI, María (Leg. Nº 8593 – D.N.I. Nº 35.468.317) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 30.980,73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente BENITEZ GIUGGIA, Antonella (Leg. Nº 8483 – D.N.I. Nº 33.549.439) como médico clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CTVS. (\$ 25.348,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega, Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 08 JUN 2022

1743

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 2 del Decreto 1218/22 del agente BARATZ, Daniel (Leg. N° 8932);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE Artículo 2° del Decreto 1218/22 del agente -----
----- BARATZ, Daniel (Leg. N° 8932) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta ----
----- (60%) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de anticipo jubilatorio registrando a la fecha 19 años, 8 meses y 25 días de antigüedad.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

X. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega-Estrella Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 JUN 2022

1744

VISTO: El Expediente 4124-2055, letra V, año 2022, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevara a cabo los días 2 y 3 de julio del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar la realización "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia N° 11, kilómetro 408, los días 2 y 3 de julio del dos mil veintidós (2022) a "VILLA GESELL AUTO CLUB";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la competencia "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" el que se llevara a cabo los días 2 y 3 de julio del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1745

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3054, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE DISTINTAS DISCIPLINAS Y DEPORTISTAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA COPA BUENOS AIRES" que se llevará a cabo desde junio hasta octubre del corriente año, en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
-----DISTINTAS DISCIPLINAS Y DEPORTISTAS DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA COPA BUENOS AIRES" que se llevará
a cabo desde junio hasta octubre del corriente año, en distintas localidades de
la provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFM Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1746

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: El expediente 4124-383, año

2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENDE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- junio del dos mil veintidós (2022), por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 --Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 59.867,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PINTO, Miguel Ángel	4804	14.004.333
BERGESE, Carlos	4143	32.932.989
CHAPARRO, Pedro	4120	37.184.407
GUTIERREZ, Gerardo Nicolás	4576	40.810.307
BENITÉZ, Brian	4847	43.393.006
GUTIERREZ, Facundo	4575	41.954.020
MONSERRAT, Gustavo	4989	24.224.316
BURGOS, Gustavo	3705	23.393.949
CASTILLO, Roberto	3875	40.917.920
FERREIRA, Jorge	3872	35.420.466
REINA, Sebastián	4805	45.989.393
MAYA, Jorge	4610	22.323.845

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cináco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1748

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir--- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 59.867,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
DIUBERTTI, Miguel Angel	2779	21.550.763
TITO MICHEL, Jonathan	4834	36.484.889
CUEVAS, Alan	5044	41.691.026

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir--- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
LENCINA, Tomas	4887	43.186.071

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente -será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1749

Villa Gesell, 08 JUN 2022

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CICUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 59.867,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
LUNA, Juan Gabriel	4775	38.676.012
PEPPE, Sergio	4745	26.832.786

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente VEGAS, Gonzalo (Leg. Nº 2691 – D.N.I. 28.297.304) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo-Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1750

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
ARAUJO, Facundo	4682	40.464.168
PIEROTTI CERNADAS, Gina	4642	35.801.939
MOSTEIRO, María Macarena	3553	34.510.196
ESCOBAR, Franco Ramón	4731	34.138.429
STINCO, Ricardo	4854	29.543.768
RICCIARDI, Lucas Adriel	9438	41.536.919
KAUFFER, Pablo Sebastián	4988	32.393.786

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1751



08 JUN 2022

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal y Monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil veintidós (2022), en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta
(40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL
QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS.
(\$ 60.599,37), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de
Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
LEIVA, Adrián Marcelo	4962	17.551.810
FLEITA, Jorge Fermín	4520	23.818.641
FLORES, Estefanía Roció	4663	35.084.873
MARQUEZ, Héctor Orlando	4937	18.489.155
MICELI, Adrián	4577	25.850.542
MICELI, Joaquín Nicolás	4596	42.344.113
PEREZ, Jose Luis	4649	42.568.398
RODRIGUEZ, Marcelo Sebastián	4885	26.299.099
SCERBO, Ángel Uriel	4888	42.619.977
SALVATIERRA, Enzo	4827	39.117.957
VALERA, Marcelo Esteban	5043	29.953.533
ZITO, Daniel	4937	21.436.732
DELPOPOLO, Francisco Javier	2194	23.291.128
BOSQUE, Joel Ian	4444	39.764.516
CASTRO, Jorge Maico	4918	44.489.697
DOMINGUEZ, Juan Ignacio	5026	44.518.167
MONGES, Jeremías, Manuel	4725	42.430.127
GABIA, Gastón Martín	4407	41.455.735
DEANDREIZ, Julián Luis	4753	33.867.999
YAMPOLSKY, Gustavo	7893	16.845.129

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil veintidós (2022), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta
(40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y
NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE
CTVS. (\$ 59.867,69), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la
Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
QUIROZ ARTETA, Rosa	4722	93.921.957
MONZÓN, Zulma	3004	31.503.779

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1751

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
~~Intendente Municipal~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1752

Villa Gesell, 08 JUN 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
ALBARENGO, Rosana Alejandra	4562	29.849.247
ASEGÍN, Florinda del Carmen	9369	25.113.416
DEPPÉN, Carla Micaela	7167	34.583.362
SILVA, Carlos Alberto	3578	26.603.787
SPINILLO, Marcela	7090	17.557.913

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre o del dos mil veintidós (2022) al agente CHIRINO, Sandra (Leg. 3981 - DNI N° 17.515.052) como médica clínica, con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 70.974.78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1753

Villa Gesell, 08 JUN 2022

V I S T O: Que la Señora Jefa de División de Personal hizo uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. Nº -----
-----3043-D.N.I. Nº 30.873.528) para cumplir la función de Jefe de División de Personal Interino desde el día veintitrés (23) y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022) por uso de licencia por enfermedad de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SEERY, --
-----Andrea Verónica (Leg. Nº 3043-D.N.I. Nº 30.873.528) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1754

Villa Gesell, 08 JUN 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORCOS, Claudio (Leg. N° 4692) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORCOS, Claudio ---
----- (Leg. N° 4692), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Coordinación a partir del diecinueve (19) de mayo del dos mil
veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1755

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente CORONEL, Juan Sebastián (Leg. Nº 4765-D-N.I. Nº 29.986.986) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1756



08 JUN 2022

Villa Gesell,
V I S T O: la nota remitida por

BURGOS, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo elevó su renuncia al cargo a partir del veintiséis (26) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BURGOS, -----
----- Juan Carlos (Leg. Nº 7176-D.N.I. Nº 93.028.759) a partir del
veintiséis (26) de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARRIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1757

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: La solicitud remitida por el Operativo de

Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones administrativas, maestranza y sereno en el área del operativo de seguridad en playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veintidós (2022) al agente VIGLIANCO, Mariano (Leg. N° 4675 – D.N.I. 35.801.767)
en Cat. 70 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 59.867,69), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1758

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el art. 6 del Decreto N° 646/21 mediante el cual se recategorizaba al agente SANTANA, Karina Mabel;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 6° del Decreto 646/21 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 6°: INCORPORASE, a partir del 1° de febrero, a la planta permanente, al agente SANTANA, Karina Mabel (Leg. N° 9370-DNI N° 20.026.248) en categoría 26, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con un retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$32.726,75), para cumplir funciones de Jefa de Departamento en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1759

Villa Gesell, 08 JUN 2022
V I S T O: El Exp. 4124-2957, letra S, año
2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores del "FESTEJO PATRIO DEL 25 DE MAYO", Decreto 1638/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de los premios ---
----- del "FESTEJO PATRIO DEL 25 DE MAYO" a las personas que
se detallan a continuación:

1º PREMIO MEJOR STAND PESOS QUINCE MIL (\$15.000) 6º AÑO TURNO
MAÑANA COLEGIO SAN PATRICIO - FRANCISCO, María Jael (D.N.I.
29.393.519)

2º PREMIO MEJOR STAND PESOS DIEZ MIL (\$10.000) GRUPO LAS
BRUJAS (VOLEY DEL POLIDEPORTIVO) - MOREIRA, Fernanda Mabel
(D.N.I. 28.297.380)

3º PREMIO MEJOR STAND PESOS CINCO MIL (\$5.000) CLUB DEPORTIVO,
SOCIAL Y CULTURAL ARTILLEROS - ARGENTO, Elena Graciela (D.N.I.
32.091.968)

ARTICULO 2º: CONFIRMASE el gasto con el compromiso N° 7881.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete--
----- y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1760

Villa Gesell, 08 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0027, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMIN ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1761

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2991; letra S, año 2022 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sindicato de Trabajadores Municipales solicita los depósitos correspondientes a las retenciones efectuadas al personal municipal conforme el esquema siguiente;

Que a partir del mes de junio del 2022 y por los salarios devengados en mayo del 2022 el cero con setenta y cinco por ciento (0.75%) de las sumas retenidas con destino a la organización de segundo grado, Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales se depositaran en la Cuenta Corriente 8180/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Avellaneda (Cod. Suc. 5026) a la orden de Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; el uno con setenta y cinco por ciento (1.75%) a la entidad de primer grado, Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell depositando las retenciones practicadas en la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 285059093009420127591, Banco Macro Sucursal Pinamar;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ordenar a la Tesorería Municipal depositar las sumas retenidas en concepto de Cuota Sindical a los trabajadores nucleados en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell de acuerdo al siguiente detalle: partir del mes de junio del 2022 y por los salarios devengados en mayo del 2022 el cero con setenta y cinco por ciento (0.75%) de las sumas retenidas con destino a la organización de segundo grado, Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales se depositaran en la Cuenta Corriente 8180/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Avellaneda (Cod. Suc. 5026) a la orden de Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; el uno con setenta y cinco por ciento (1.75%) a la entidad de primer grado, Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell depositando las retenciones practicadas en la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 285059093009420127591, Banco Macro Sucursal Pinamar.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1762

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1752, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el del Decreto N° 1527/22 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 08/22, para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 1.100 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET COLOR GRIS DE 10 CM POR 20 CM POR 0,08 CM PARA SER UTILIZADO EN LOS PASEOS 104 Y 105";

Que a fojas 95 el Director de Infraestructura Urbana solicita se deje sin efectos por diferencia de cotización entre el presupuesto oficial y lo ofertado;

Que a fojas 96 el Señor Intendente presta conformidad a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el llamado al Concurso de Precios 08/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 1.100 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET COLOR GRIS DE 10 CM POR 20 CM POR 0,08 CM PARA SER UTILIZADO EN LOS PASEOS 104 Y 105"

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KONAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1763

Villa Gesell,

09 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3001,

año 2022, letra D, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AV. 5 ENTRE AV. BUENOS AIRES Y EL PASEO 112", con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCO CTVS (\$ 85.002.136,05);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para --- la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AV. 5 ENTRE AV. BUENOS AIRES Y EL PASEO 112", siendo su apertura el día primero (1º) de julio del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a designar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- OCHENTA MIL (\$ 85.000). -----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000.....\$85.002.136,05

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos: -----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KONIAK MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1764

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3145, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA", con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 17.693.098);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 11/2022 para --- la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA", siendo su apertura el día cinco (5) de julio del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a designar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000.....\$17.693.098

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGO MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1765

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3061, letra H,

año 2022, iniciado por HERRERA, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FERIA ECO GESELL" que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio del corriente año, de 11 a 18 horas, en el Polo Cultural Sur, ubicado en Paseo 140 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "FERIA ECO GESELL" ---
-----que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio del corriente año,
de 11 a 18 horas, en el Polo Cultural Sur, ubicado en Paseo 140 entre
Avenidas 3 y 4.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1766

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2528, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CORREA, Silvina Ester; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORREA, Silvina Ester --
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 JUN 2022.

1767

2022, iniciado por FRIAS, Valeria y

VISTO: El Exp. 4124-2397, letra F, año

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Que la Subdirección Jurídica de Asuntos Laborales informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente FRIAS, -----Valeria (Leg. N° 3966 - D.N.I. N° 28.206.224) a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete; por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3270, letra S,

año 2022, iniciado por la Subdirectora de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "JUGAR EN ACCIÓN", que se realizará los segundos sábados de cada mes desde junio a diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Centro Comunitario Oeste ubicado en Paseo 109 y Av. 28 entre las 13:00 y las 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "JUGAR EN ACCIÓN", que se realizará los segundos sábados de cada mes desde junio a diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Centro Comunitario Oeste ubicado en Paseo 109 y Av. 28 entre las 13:00 y las 19:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1769

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3257, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la jornada de chala "10 IDEAS PARA PENSAR LA EDUCACIÓN QUE VIENE" que se llevará a cabo desde el 29 de junio al 5 de julio del corriente año, de 14 a 16 horas, en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la jornada de chala "10 IDEAS PARA PENSAR LA EDUCACIÓN QUE VIENE" que se llevará a cabo desde el 29 de junio al 5 de julio del corriente año, de 14 a 16 horas, en el Polo Cultural Sur.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1770

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3259, letra S,
año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE DANZAS URBANAS" que se llevará a cabo desde el 1 y hasta el 10 de julio del corriente año, desde las 9:00 a 14:00hs en la Casa de Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE DANZAS URBANAS" que se llevará a cabo desde el 1 y hasta el 10 de julio del corriente año, desde las 9:00 a 14:00hs en la Casa de Cultura de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

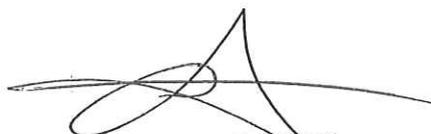
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1771

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3258, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la jornada de "ENCUENTRO DE CARICATURA E HISTORIETA" que se llevará a cabo desde el 20 y hasta el 30 de junio del corriente año, en la Casa de Cultura de Mar Azul ubicada en calle 46 y Miramar, en la franja horaria de 15:00 a 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la jornada de -----
-----"ENCUENTRO DE CARICATURA E HISTORIETA" que se llevará a cabo desde el 20 y hasta el 30 de junio del corriente año, en la Casa de Cultura de Mar Azul ubicada en calle 46 y Miramar, en la franja horaria de 15:00 a 18:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

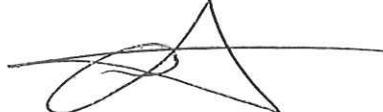
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1772

Villa Gesell, 09 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3170, letra F,
año 2022, iniciado por Fernández Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"ENCUENTRO DE FUTBOL INFANTIL" que se llevará a cabo en el Club de
Futbol Los Tigres de Mar Azul, ubicado en calle Monte Hermoso y 34 de dicha
localidad, el cual se desarrollará el día 12 de junio del corriente año, en el
horario de 10:00 a 15:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE -----
-----FUTBOL INFANTIL" que se llevará a cabo en el Club de Futbol
Los Tigres de Mar Azul, ubicado en calle Monte Hermoso y 34 de dicha
localidad, el cual se desarrollará el día 12 de junio del corriente año, en el
horario de 10:00 a 15:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 JUN 2022

1773

VISTO: El Expediente N° 4124-3207 letra C, año 2022, iniciado por el Club Deportivo Social y Cultural Artilleros; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ARTILLEROS en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/19 la documentación pertinente;

Que a fs. 18 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ARTILLEROS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ARTILLEROS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL -----
-----ARTILLEROS como Entidad de Bien Público y por el término de
un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell